



MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

UNIVERSIDAD DEL ISTMO

CONTRATO FINANCIERO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Entre los suscritos, **UNIVERSIDAD DEL ISTMO**, sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Ficha 196424, Rollo 21912 e Imagen 78 del Registro Público, con domicilio en _Avenida Justo Arosemena, Ciudad Panamá, quien en lo sucesivo será nombrado como LA UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra **EL ESTUDIANTE** cuyas generales se indican en la Factura de matrícula, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO** basado en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: El estudiante declara que toda la información suministrada a LA UNIVERSIDAD relativa a su información personal es verdadera y todos los documentos que sustentan dicha información son auténticos

SEGUNDA: EL ESTUDIANTE se compromete a pagar a la UNIVERSIDAD de forma puntual la suma acordada mediante su(s) factura(s) de prestación de servicios educativos de acuerdo a las condiciones contempladas en EL PAGARÉ y en las condiciones de dicho documento.

TERCERA: EL ESTUDIANTE acepta pagar B/.50.00 en concepto de recargo si se matricula después del inicio de clases

CUARTA: EL ESTUDIANTE matriculado tendrá un plazo de dos semanas antes de iniciar las clases para presentar por escrito su retiro total o parcial de las materias matriculadas por razones no imputables a LA UNIVERSIDAD y tendrá el derecho de solicitar la devolución de lo pagado por cada materia, de acuerdo a la siguiente tabla LA UNIVERSIDAD se retendrá un monto por manejo administrativo:

- B/75.00 si el retiro se da antes del inicio de clases formalizado por LA UNIVERSIDAD
- B/150.00 si el retiro se hace en las siguientes dos semanas de haberse formalizado el inicio de clases oficializado por LA UNIVERSIDAD
- Pasado el período de retiro EL ESTUDIANTE se obliga a pagar la totalidad de la deuda de acuerdo a la Cláusula Segunda de este CONTRATO

EL ESTUDIANTE deberá presentar carta formal explicando la razón de su retiro al Departamento de Apoyo Financiero al Estudiante, Registro y Control y al Decano de Carrera.

QUINTA: LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de conceder crédito académico al estudiante que por comprobadas razones, habiendo pagado su materia, estuvo inhabilitado para cursar la materia. El Crédito Académico deberá solicitarse una vez finalizado el cuatrimestre y como máximo dentro del período del cuatrimestre siguiente; el crédito académico será válido para matricular la misma materia y tendrá vigencia de un año contado a partir de la matrícula de la materia no cursada.

SEXTA: EL ESTUDIANTE en modalidad virtual y semipresencial solo podrá retirarse dos semanas antes del inicio de clases, previo a la activación de su plataforma académica

SEPTIMA: El valor pagado en concepto de matrícula, Carné y Seguro es intransferible y no será reembolsable

OCTAVA: EL ESTUDIANTE acepta pagar un 20% de recargo sobre sus saldos vencidos como penalización por pago tardío, la Universidad otorgará 1 día de gracia después de la fecha de vencimiento

NOVENA: EL ESTUDIANTE debe estar PAZ Y SALVO en todos sus compromisos financieros a vencimiento con LA UNIVERSIDAD para presentar sus exámenes finales

DÉCIMA: EL CODEUDOR será solidariamente responsable por los compromisos financieros que adquiera EL ESTUDIANTE

DÉCIMO PRIMERA: Por el incumplimiento de tres letras consecutivas se procederá a ejecutar la orden de descuento directo; en caso de no aplicar esta medida LA UNIVERSIDAD procederá a la recuperación mediante acciones legales. EL ESTUDIANTE acepta asumir el costo de los honorarios y gastos legales en que LA UNIVERSIDAD incurra para recuperar la deuda

DÉCIMO SEGUNDA: EL ESTUDIANTE que no esté al día en sus compromisos financieros con LA UNIVERSIDAD no podrá matricularse ni solicitar certificaciones o créditos oficiales

DÉCIMO TERCERA: EL ESTUDIANTE no podrá asistir a clases en un período en que no esté matriculado

DÉCIMO CUARTA : El hecho que LA UNIVERSIDAD permita una o varias veces que EL ESTUDIANTE incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta a lo pactado o no insista en el cumplimiento de tales obligaciones, o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le corresponden, no se reputará ni equivaldrá a modificación del presente CONTRATO, ni será obstáculo para que en el futuro se requiera el cumplimiento fiel y exacto de las obligaciones que corresponden

DECIMO QUINTA: LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de aceptar nuevas matrículas a estudiantes que hayan incumplido de forma reiterativa con sus compromisos financieros con LA UNIVERSIDAD

DECIMO SEXTA: EL ESTUDIANTE autoriza expresamente a la UNIVERSIDAD, sus representantes y/o agentes para agencias de información de datos existentes o agentes económicos, en cualquier momento y con absoluta discreción reportar el historial de crédito. EL ESTUDIANTE acepta que dichas referencias serán reportadas cada 30 días al agente económico y en caso de haberse generado cambios en esta información las referencias podrán actualizarse a solicitud de EL ESTUDIANTE con un plazo de tres días recibida la solicitud. EL ESTUDIANTE acepta que la UNIVERSIDAD no será responsable por daños o perjuicios que dicho historial pueda ocasionar AL ESTUDIANTE ni por errores que pudieran reflejarse en la exactitud de la información, en cuyo caso EL ESTUDIANTE tiene el derecho de solicitar la revisión y actualización de la información en un plazo de 3 días desde la fecha de su solicitud.

DÉCIMO SEPTIMO: EL ESTUDIANTE declara que acepta tomar el curso EDO (English Discoveries Online) para el aprendizaje del idioma Inglés el cual será incorporado al plan académico (Técnico, Licenciatura, Postgrado, Maestría y Doctorado) el cual tiene como finalidad, el estudio y práctica de un segundo idioma.

EL ESTUDIANTE declara estar de acuerdo en asumir el costo por el material de estudio y acceso a la plataforma que será necesario para la utilización de dicha herramienta

DÉCIMO OCTAVA: LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de cerrar los cursos, módulos o materias que no lleguen a tener el mínimo de estudiantes para ser dictados presencialmente en cuyo caso EL ESTUDIANTE le será retirada la materia sin ningún costo ni recargo para el ESTUDIANTE.

DÉCIMO NOVENA: LA UNIVERSIDAD podrá incrementar o reducir costos de las matrículas, materias, recargos, carné, seguros y cualquier otro servicio educativo antes de dar inicio al proceso de matrícula del siguiente período

VIGÉCIMA: El presente CONTRATO tendrá vigencia desde el momento que el estudiante haga uso los servicios educativos ofrecidos por LA UNIVERSIDAD o bien manifieste su aceptación mediante la firma del presente documento.

Dado en la Ciudad de Panamá, el _____ del mes de _____ del año _____

Firma del Estudiante _____, Cédula _____